



RESOLUCIÓN N°.....⁸⁴¹.....-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 13 DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 01 de octubre de 2026.

VISTO:

El Memorando C.T.E. N° 18/2026 de fecha 25 de setiembre del 2026, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 13/2026 de fecha 25 de setiembre del 2026, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 1408/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando C.T.E. N° 18/2026 de fecha 25 de setiembre del 2026, individualizado bajo expediente MEI SENAVE N° 22-265-2026, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CCTE) remitió el Acta N° 13/2026 de fecha 25 de setiembre del 2026 su respectivo Dictamen, ambos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora del SENAVE, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

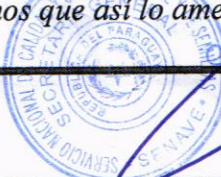
Que, la Ley N° 3742/09 “De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola”, dispone:

Artículo 4°.- “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Artículo 10.- “A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.

Artículo 11.- “Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros, a pedido de la misma entidad registrante”.

Artículo 12.- “El SENAVE también podrá suspender los registros temporalmente, a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada para la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten”.



Miguel Sabatino
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 6
Asunción-Paraguay





RESOLUCIÓN N° 841.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 13 DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

Artículo 19.- "Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora".

Artículo 20.- "La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios".

Que, la Ley N° 123/91 "Que adoptan nuevas Normas de Protección Fitosanitaria", dispone:

Artículo 23.- "Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar/a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes".

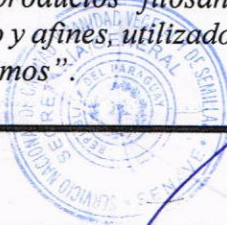
Artículo 28.- "Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°".

Que, la Resolución N° 878/96 "Por la cual se reglamenta la vigencia o retiro de circulación del mercado de productos fitosanitarios con fecha de vigencia fenecidas", dispone en su Artículo 1°: "Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas".

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", establece:

Artículo 6°.- "Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente".

Artículo 9°.- "Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos".



Abg. Miguel Ovallón
Secretario General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 841....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 13 DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la Resolución SENAVE N° 446/06 “Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del “Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola”, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, resuelve:

Artículo 4°.- “Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.

Artículo 32.- “El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.

Artículo 35.- “Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.

Que, la Resolución SENAVE N° 132/09 “Por la cual se modifica parcialmente disposiciones del Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola aprobado por Resolución N° 446/06 y se derogan las Resoluciones N° 351/08 y 355/08”, resuelve:

Artículo 15.- “El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.

Que, por Resolución SENAVE N° 1191/24 “Por la cual se prorroga el plazo de vigencia de la Resolución SENAVE N° 435/23 “Por la cual se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y prestación de servicios relacionados a entidades comerciales y productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, en el



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay





RESOLUCIÓN N° 041.....-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 13 DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024”, de fecha 30 de junio del 2023”, de fecha 30 de diciembre del 2024, se prorroga el plazo de vigencia de la Resolución SENAVE N° 435/23, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025, disposición donde se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Resolución SENAVE N° 057/26 de fecha 23 de febrero de 2026, se conforma los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero del 2022.

Que, por Acta CTE N° 13/2026 de fecha 25 de setiembre del 2026, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registros con Categoría Definitivo, Registro con Cambio de Categoría Experimental a Categoría Definitivo, Cambio de Soporte de Grado Técnico a Registro Definitivo, Origen Adicional y Cancelación de Registro.

Que, por Providencia N° 1644/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 1408/2026 de fecha 01 de octubre del 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde analizado el expediente sugirió aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, todo ello conforme a lo asentado en el Acta CTE N° 13/2026 y Dictamen N° 13/2026.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 13/2026 de fecha 25 de setiembre del 2026, de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), *cuyas documentaciones se encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:*



Miguel Caballero
Secretario General





RESOLUCIÓN N°...841...-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 13 DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

a) SOLICITUDES DE REGISTROS CON CATEGORÍA DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	10675	TECNOMYL S.A.	No corresponde	Protiocanazol 98%	Registro Definitivo	Cumple
2	11086	TARIFEL PARAGUAY S.A.	METOMIL TAFIREL	Metomil 90%	Registro Definitivo	Cumple
3	11084	TARIFEL PARAGUAY S.A.	No corresponde	Metomil 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
4	12045	NANOFERT S.A.	FIXA BRAS	Acetato De Potasio 62%	Registro Definitivo	Cumple
5	10871	BIOSANITAS S.A.	PIRASTAR 250 SC	Piraclostrobina 25%	Registro Definitivo	Cumple
6	10869	BIOSANITAS S.A.	No corresponde	Piraclostrobina 98%	Registro Definitivo	Cumple
7	11014	COMPAÑÍA DE AGROQUIMICOS DEL PARAGUAY S.A. (CIAGROPA S.A.)	AMPLIPOWER	Clorfenapir 48% + Clorantraniliprol 2%	Registro Definitivo	Cumple
8	10475	SIPCAM PARAGUAY S.A.	No corresponde	Clorotalonil 98,5%	Soporte Grado Técnico	Cumple
9	11092	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	TEBUSUPER 320 SC	Azoxistrobina 12% + Tebuconazol 20%	Registro Definitivo	Cumple
10	11094	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	No corresponde	Tebuconazol 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
11	12064	CHD'S AGROCHEMICAL S S.A.I.C.	ANUBIS	Etiprol 40% + Betaciflutrina 15%	Registro Definitivo	Cumple
12	12059	CHD'S AGROCHEMICAL S S.A.I.C.	No corresponde	Lambdacialotrina 95%	Registro Definitivo	Cumple
13	12060	CHD'S AGROCHEMICAL S S.A.I.C.	No corresponde	Betaciflutrina 96%	Registro Definitivo	Cumple



Abg. Miguel Caballero
Secretario General





RESOLUCIÓN N°.....841.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 13 DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

14	12047	SELL AGRO INDUSTRIA Y COMERCIO DE PRODUCTOS AGRICOLAS E.A.S - SELL AGRO	OPHION	Aceite Mineral 8%	Registro Definitivo	Cumple
15	11099	KINGAGROOT PARAGUAY EAS UNIPERSONAL	APEXRA	Isoflualanam 10%	Registro Definitivo	Cumple
16	12039	UNITRADE S.A.	GLUDRAGON 660	Glufosinato-P-Amonio 60% + Flumioxazin 6%	Registro Definitivo	Cumple
17	12038	UNITRADE S.A.	No corresponde	Glufosinato-P-Amonio 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple
18	10445	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L. (HUMIPAR S.R.L.)	MESOFORCE	Mesotriona 48%	Registro Definitivo	
19	10444	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L. (HUMIPAR S.R.L.)	No corresponde	Mesotriona 97%	Soporte Grado Técnico	
20	10338	AQUAFREE S.R.L.	AQ CBS	Metabolitos de <i>chromobacterium subtsugae</i> cepa IN 5011 1,5% p/v	Registro Definitivo	Cumple
21	11093	KINGAGROOT PARAGUAY EAS UNIPERSONAL	BLADEON	Isoflualanam 5% + Lambdacialotrina 10%	Registro Definitivo	Cumple
22	12046	SELL AGRO INDUSTRIA Y COMERCIO DE PRODUCTOS AGRICOLAS E.A.S - SELL AGRO	PALUS	Alcohol Graso Etoxilado 14%	Registro Definitivo	
23	12042	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	AZOSUPER 280 SC	Azoxistrobina 20% + Ciproconazol 8%	Registro Definitivo	Cumple
24	12041	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	No corresponde	Ciproconazol 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple
25	9917	STOLLER PARAGUAY S.R.L.	ADJUST GOLD	Aceite Vegetal 76,65%	Registro Definitivo	Cumple
26	10839	LIONCHEM PTE. LTD - SUCURSAL PARAGUAY	FLAMPIR 80 WG	Flumioxazin 25% + Piroxasulfona 55%	Registro Definitivo	



RESOLUCIÓN N°...841....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 13 DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

27	10836	LIONCHEM PTE. LTD - SUCURSAL PARAGUAY	No corresponde	Flumioxazin 98%	Soporte Grado Técnico	
28	10841	LIONCHEM PTE. LTD - SUCURSAL PARAGUAY	No corresponde	Píroxasulfona 98%	Soporte Grado Técnico	
29	10821	TECNOMYL S.A.	No corresponde	Trifloxistrobina 98%	Registro Definitivo	Cumple
30	12084	GIRO AGRO PARAGUAY S.A.	LORENS	<i>Bacillus amyloliquefaciens</i> Cepa GA032 A La Elab. 1x10exp 8 UFC/ML, Al Venc. 1x10exp 7 UFC/mL 40%	Registro Definitivo	Cumple
31	11044	SEMENTES BOA SAFRA BRASIL EAS UNIPERSONAL	BIO BLEND	<i>Bacillus subtilis</i> cepa ATCC 605 a La Elaboración: 3,75x10exp 8 UFC/mL, y Al Vencimiento: 3,75x10exp 7 UFC/mL 3.5% + <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> cepa CBMAI 1301 a La Elaboración: 3,75x10exp 8 UFC/mL, y Al Vencimiento: 3,75x10exp 7 UFC/mL 3.5% + <i>Bacillus- pumilus</i> cepa CNPSO 3203 a La Elaboración: 3,75x10exp 8 UFC/mL, y Al Vencimiento: 3,75x10exp 7 UFC/mL 3.5% + <i>Bacillus velezensis</i> cepa CCT 8136 a La Elaboración: 3,75x10exp 8 UFC/mL, y Al Vencimiento:	Registro Definitivo	Cumple



RESOLUCIÓN N°.....⁸⁴¹.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N°13 DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

				3,75x10exp 7 UFC/mL 3.5%		
32	12065	COOP. DE PROD. AGROIN. STA. MARIA LTDA. (COOPASAM)	COOP 20-20	Difenoconazol 20% + Tebuconazol 20%	Registro Definitivo	Cumple
33	12066	COOP. DE PROD. AGROIN. STA. MARIA LTDA. (COOPASAM)	No corresponde	Difenoconazol 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
34	12067	COOP. DE PROD. AGROIN. STA. MARIA LTDA. (COOPASAM)	No corresponde	Tebuconazol 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
35	10822	TECNOMYL S.A.	No corresponde	Carfentrazona 96%	Registro Definitivo	Cumple
36	10802	LIONCHEM PTE. LTD - SUCURSAL PARAGUAY	SOLLUTOR 280 OD	Terbutilazina 26% + Topramezona 2%	Registro Definitivo	Cumple
37	10803	LIONCHEM PTE. LTD - SUCURSAL PARAGUAY	No corresponde	Terbutilazina 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
38	10805	LIONCHEM PTE. LTD - SUCURSAL PARAGUAY	No corresponde	Topramezona 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
39	10707	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	No corresponde	Atrazina 97%	Registro Definitivo	Cumple
40	12040	UNITRADE S.A.	LONGDON 500	Fluxapirosad 17% + Piraclostrobina 33%	Registro Definitivo	Cumple
41	11062	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	No corresponde	Azoxistrobina 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
42	11061	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	No corresponde	Difenoconazol 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple
43	11063	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	AZOXUPER 325 SC	Azoxistrobina 20% + Difenoconazol 12,5%	Registro Definitivo	Cumple



Abg. Miguel Caballero
Secretario General





RESOLUCIÓN N°...841...

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 13 DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

44	12072	COMPANY BUSINESS INCORPORATION S.A. (CBISA) Y/O CBISA	BIO ATIVAR	Polisiloxano 5%	Registro Definitivo	Cumple
45	12070	COMPANY BUSINESS INCORPORATION S.A. (CBISA) Y/O CBISA	OVER TOP	Polisiloxano 5% + Extracto piroleñoso 47,5%	Registro Definitivo	Cumple
46	12063	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	MAGICO®	Protiocanazol 17,5% + Bixafen 12,5% + Fluopiram 12,5%	Registro Definitivo	
47	12051	AVIACION AGRICOLA CANINDEYU S.R.L. - FUMIPAR	AEREUM TABONO AGRO	Nonil Fenoxi (Etilenoxi) Etanol 37,5%	Registro Definitivo	Cumple
48	10118	NOOA PARAGUAY S.A.	BETTUS® ORG	<i>Bacillus thuringiensis</i> var kurstaki aislado HD-1 (S1450) (a la elaboración: 3,4 x 10 ⁹ esporas viables/mL; al vencimiento: 3,4 x 10 ⁹ esporas viables/mL 3%	Registro Definitivo	Cumple
49	10872	BIOSANITAS S.A.	AZOSTAR 250 SC	Azoxistrobina 25%	Registro Definitivo	Cumple
50	10874	BIOSANITAS S.A.	No corresponde	Azoxistrobina 98%	Registro Definitivo	Cumple

b) SOLICITUD DE REGISTRO CON CAMBIO DE CATEGORÍA
EXPERIMENTAL A CATEGORÍA DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	9984	KINGAGROOT PARAGUAY EAS UNIPERSONAL	THRAUX	Flucloraminopir 7% + Glifosato 42%	Cambio de Categoría Experimental a Categoría Definitivo	Cumple



Abg. Miguel Caballero
Secretario General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N°...841....-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 13 DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-10-

c) SOLICITUDES DE CAMBIO DE SOPORTE GRADO TÉCNICO A REGISTRO DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	5969	NEW AGRO S.S.	No corresponde	Diuron 99%	Cambio de soporte grado técnico a Registro definitivo	Cumple
2	4305	SOMAX AGRO S.A.	No corresponde	Atrazina 97%	Cambio de soporte grado técnico a Registro definitivo	Cumple
3	7048	COMPANÍA DE AGROQUIMICOS DEL PARAGUAY S.A. (CIAGROPA S.A.)	No corresponde	Acetamiprid 99%	Cambio de soporte grado técnico a Registro definitivo	Cumple
4	4852	NEW AGRO S.S.	No corresponde	Diquat Dibromuro 40%	Cambio de soporte grado técnico a Registro definitivo	Cumple
5	7465	NEW AGRO S.S.	No corresponde	Clomazona 97%	Cambio de soporte grado técnico a Registro definitivo	Cumple



Abg. Miguel Caballero
Secretario General





RESOLUCIÓN N° 841.....-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 13 DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-11-

d) SOLICITUDES DE ORIGEN ADICIONAL.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	4879	DVA AGRO PARAGUAY S.R.L.	PREDECESSOR	Imazetapyr 20% + Flumioxazin 14.5% + Diclosulam 6.5%	Origen Adicional Argentina	Cumple
2	3549	CHD'S AGROCHEMICALS S.A.I.C	FULMINANTE 80WG	Fipronil 80%	Origen Adicional China	Cumple
3	8121	BAYER S.A.	XTENDIMAX 2	Dicamba Acido 48%	Origen Adicional Brasil	Cumple
4	8220	AKTRA S.A.	AKXIPIR FULL	Fluroxipir Meptil 15% + Triclopir Butotil 35%	Origen Adicional Paraguay	Cumple
5	1725	CORTEVA AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	APROACH PRIMA	Picoxystrobin 20% + Ciproconazole 8%	Origen Adicional E.E.U.U.	Cumple
6	1725	CORTEVA AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	APROACH PRIMA	Picoxystrobin 20% + Ciproconazole 8%	Origen Adicional Argentina	Cumple
7	8274	NEW AGRO S.S.	SCOPE 320 ME	Acetamiprid 20% + Piriproxifen 12%	Origen Adicional China	Cumple
8	4145	CORTEVA AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	QUINTAL® XTRA	Metoxifenocide 30% + Spinetoram 6%	Origen Adicional E.E.U.U.	Cumple
9	649	AKTRA S.A.	DICAMTRA	Dicamba 48%	Origen Adicional Paraguay	Cumple
10	10434	BIOSANITAS S.A.	CERTERO	Clorfenapir 36%	Origen Adicional Paraguay	Cumple
11	9619	AVALUZ SOCIEDAD ANONIMA	KUNA-60.8	Glifosato Sal Dimetilamina 60.8%	Origen Adicional China	Cumple



Miguel Caballero
Asesor General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - PISO 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N°...841...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 13 DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-12-

12	3583	DVA AGRO PARAGUAY S.R.L.	XPERTO GOLD	Azoxistrobina 9% + Ciproconazol 3,6% + Carbendazim 37,4%	Origen Adicional Paraguay	Cumple
13	12002	AGROLATINA S.A.	PHACT PLUS	Tiametoxam 36%+ Fipronil 16%	Origen Adicional Paraguay	Cumple

e) SOLICITUDES DE CANCELACION DE REGISTRO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	1366	ANASAC PARAGUAY S.R.L.	HUMMER 24 EC	Clodinafop Propargilico 24%	Cancelación de Registro	Cumple
2	1362	ANASAC PARAGUAY S.R.L.	Paton 50 WP	Pirimicarb 50%	Cancelación de Registro	Cumple

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a notificar a las entidades comerciales, informando sobre la aprobación de las solicitudes Registros con Categoría Definitivo, Registro con Cambio de Categoría Experimental a Categoría Definitivo, Cambio de Soporte de Grado Técnico a Registro Definitivo, Origen Adicional y Cancelación de Registro.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, así como del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 435/23 (*prorrogada por Resolución SENAVE N° 1191/24*), Resolución SENAVE N° 237/23, Resolución SENAVE N° 446/06, y demás reglamentaciones y modificatorias vigentes.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE